PERÚ Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 265 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 18 MAY 2023

VISTOS:

El Informe N° 119-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 02 de marzo del 2023, el informe N°035-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 27 de febrero del 2023, solicitud S/N de fecha 22 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, Con **Decreto Supremo Nº 015-2018-SA**, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

Artículo 9°.- De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto.

El monto de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente:

9.2. Entrega Económica por sepelio: Es la entrega económica por fallecimiento del personal de la salud, se otorga en forma excluyente y en el siguiente orden de prelación a:

- Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley.
- Hijos / as
- Padres y,
- madres.

Que, mediante escrito de fecha 22 de febrero del 2023, **Segundo Luis Alberto Diaz Infante,** nombrado como trabajador en servicios Generales del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita subsidio por sepelio por fallecimiento de su padre **Luis Alberto Diaz Revilla** , identificado con DNI Nº 33563071, acaecido el 30 de enero del 2023 el solicitante adjunta como recaudos: Copias de DNI y Certificado de Defunción, que acreditan su derecho.

Que, Con Informe N° 035-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 27 de febrero del 2023, el responsable de Remuneraciones, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, informa que le corresponde la suma de S/ 3,000.00 soles (Tres mil y 00/100), pagar a **Segundo Luis Alberto Diaz Infante**, por concepto **de subsidio por Luto y sepelio** , adjuntando la hoja de cálculo a pagar por dicho concepto. Según artículo 9°, inciso 9.2 del Decreto supremo N° 015-2018-SA.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, Beneficio por Luto y Gastos de Sepelio, a **Segundo Luis Alberto Diaz Infante,** trabajador nombrado en servicios Generales de la Unidad Ejecutora Nº 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por fallecimiento de su padre **Luis Alberto Diaz Revilla**, identificado con DNI Nº 33563071, acaecido el 30 de enero del 2023, en

PERÚ Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°265 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 18 MAY 2023

la ciudad de Bagua, con la suma de S/ 3,000.00 soles (tres mil y 00/100 soles), conforme los considerandos y anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto establecido, se cancelara conforme a la Disponibilidad Presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO TERCERO.- **DAR CUENTA,** de la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua e interesada para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA V° B° OFICINA DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA V° B° ASESORIA LEGAL

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

MINISTERIO DE SALUD GOB. REG. AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA DIRECCION

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas